



**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL  
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Correo electrónico: [j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**INFORME SECRETARIAL.** Primero (01) de julio de dos mil veintiuno (2021). En la fecha al Despacho el **PROCESO ORDINARIO** No 11001 31 05 **024 2019 00638 00**, el cual fue remitido por el Juzgado Veinticuatro (24) Laboral del Circuito de Bogotá en los términos del Acuerdo CSJBTA20-109 del 31 de diciembre de 2020. Así mismo, obran memoriales pendientes por resolver. Sírvase Proveer,

**YENNY MARCELA SANCHÉZ LOZANO**  
Secretaria

Primero (01) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se dispone **AVOCAR** el conocimiento del proceso ordinario de la referencia, conforme a lo establecido en el artículo 1 del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020 y el artículo 1 del Acuerdo CSJBTA20-109 del 31 de diciembre de 2020.

De igual manera, realizado el estudio de la contestación de la demanda allegada por **SERVIBAQUER DEMOLICIONES S.A.S** (Fls.32-110) se observa que la misma cumple con los requisitos establecidos del artículo 31 del CPT y de la SS, motivo por el cual **SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA.**

Por otro lado, se dispone **RECONOCER PERSONERÍA JURÍDICA** al Doctor BRAIN ALEJANDRO PORRAS RIVERA, identificado con C.C. 1.013.635.409 y T.P. 293.110 del C.S. de la J. como apoderado judicial de la demandada **SERVIBAQUER DEMOLICIONES S.A.S**, para los fines del poder conferido.

Por otro lado, evidencia este Despacho que por medio de memorial aportado el 26 de febrero de 2021 por CLARA EMPERATRIZ BELTRAN BELTRAN, esposa del Dr. ANIBAL DE JESUS CORREO MARIÑO, indicó que el apoderado había fallecido el día 3 de enero del presente año y como prueba de ello aportó Registro Civil de Defunción como se puede evidenciar a folio 116 del plenario, razón por la cual el demandante iba a designar a otro profesional del Derecho para representarlo en el presente proceso. Por tal razón se **REVOCA** el poder conferido a ANIBAL DE JESUS CORREO MARIÑO.

Consecuente con lo anterior, por medio de misiva dirigida al correo electrónico de este Juzgado se aportó poder para la representación del aquí demandante. Así las cosas se dispone **RECONOCER PERSONERÍA JURÍDICA** al Doctor FELIPE ANDRES VARGAS CASTILLO, identificado con C.C. 80.027.764 y T.P. 354.317 del C.S. de la J. como apoderado judicial del demandante **RAMIRO ANTONIO GONZALEZ DAZA**, para los fines del poder conferido.

Consecuente con lo anterior, se fija fecha para la celebración de las audiencias establecidas en los artículos 77 y 80 del CPT y de la SS para el día **Dos (02) de**

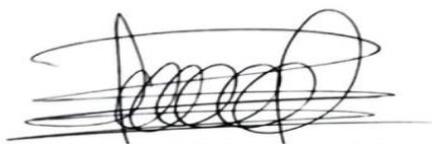
**Febrero de dos mil veintidós (2022) a las nueve de la mañana (09:00AM)**, la cual **SE REALIZARÁ DE FORMA VIRTUAL** conforme lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11557 del 22 de mayo del 2020, a través de la aplicación Microsoft Teams, por ende los asistentes a las audiencias deberán instalar dicha aplicación en el dispositivo con el que pretendan conectarse, a fin de remitir el link de acceso a la misma.

Adicionalmente, se informa a las partes que podrán tener acceso al proceso, solicitando el expediente escaneado o cita para revisión por medio del correo electrónico [j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Por último, se solicita a las partes, apoderados y demás intervinientes **MANTENER ACTUALIZADOS SUS DATOS DE CONTACTO**, especialmente, número de celular y correo electrónico, tal como se informó en el comunicado No. 1 del 03 de febrero de 2021, en el espacio público y oficial asignado a este juzgado en la página de la Rama Judicial ([www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) – Juzgados del Circuito – Juzgados Laborales – Bogotá – JUZGADO 041 LABORAL DE BOGOTÁ – Avisos a la Comunidad - 2021). Esta información deberá ser enviada al correo electrónico institucional [j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co), **DENTRO DEL TÉRMINO DE EJECUTORIA DEL PRESENTE AUTO.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,



**LUIS GERARDO NIVIA ORTEGA**

AM

**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL DEL  
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia que antecede se notificó por Estado N°  
**085 del 02 de julio de 2021.**



**YENNY MARCELA SANCHÉZ LOZANO**  
Secretaria